

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Carrera 6 No 4 – 24, Piso 2°
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------|------------------------------------|
| Radicación Única | : 2020-00078-00 |
| Delito | : Violencia intrafamiliar agravada |
| Procesado | : Henry Aguilera Sierra |

Una vez revisadas las presentes diligencias, se observa a folios 13 a 16, que el Juzgado Promiscuo Municipal de Prado (Tolima), impartió legalidad al principio de oportunidad en la modalidad de suspensión por el término de 6 meses a favor de Henry Aguilera Sierra, razón por la que el Despacho dispone:

1.- Suspender el proceso por 6 meses, que se contabiliza desde el 18 de noviembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA

JUEZ

DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53cf4e125a9006baba6aed8889181d9c2f66d4cff8569b6cdd0835effdbf8bb5

Documento generado en 23/03/2021 03:57:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**